



miércoles, 24 de abril de 2024 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

139964

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial 328/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT–, por conducto de su representante legal, en contra de Ma. Isabel Puentes Ramírez, por auto dictado el 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Finca marcada con el número 142 (ciento cuarenta y dos) de la calle Privada Búho, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 45, de la manzana número 78, del Fraccionamiento Villas de San Francisco, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 metros a dar frente con Privada Búho; al sur mide 6.00 metros y colinda con lote 30; al este mide 15.00 metros y colinda con lote 46 y al oeste mide 15.00 metros y colinda con lote 44. La manzana número 78 se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con Capulinerio, al sur con Privada Búho y Avetoro, al este con Águila Real, y al oeste con San Francisco de Asís. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 383, volumen 85, libro 16, sección Propiedad, unidad Escobedo, del 14 catorce de febrero de 2008 dos mil ocho. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$222,666.66 (doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 14:00 catorce horas del 25 veinticinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes, que para intervenir en la audiencia a distancia a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Pudiéndose incorporar a la video audiencia a través del siguiente enlace: En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y

personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de un punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionar el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO ADSCRITO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

139989

EDICTO Se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos respecto a los derechos de propiedad de la parte demandada incidental, los C.C. DAVID SEPULVEDA GARZA y ABEL MANUEL SEPULVEDA FLORES, consistente en: “Un lote de terreno urbano ubicado en la Sección Zaragoza en Montemorelos, Nuevo León, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 35.00 treinta y cinco metros y

colinda con la Calle Gorostiza; al Sur mide 37.83 treinta y siete metros y colinda con propiedad que se reserva los vendedores; al oriente mide 23.35 veintitrés metros treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad que se reservan los vendedores y al Poniente mide 9.00 nueve metros y colinda con la Ave. Mutualismo, con los siguientes datos de registro bajo el número 87, Volumen I, Libro XXXI, Sección I Propiedad, unidad Montemorelos, Nuevo León, de fecha 08 ocho de febrero de 2000 dos mil". Por lo que convóquese a postores que se interesen en adquirir el bien descrito en líneas anteriores, mediante edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una vez cada 3 tres días, en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos que se lleva en este H. Juzgado; en la inteligencia de que se toma como postura legal para intervenir en la audiencia citada la cantidad de \$1,966,666.66 (un millón novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), la cual corresponde a las dos terceras partes del valor del referido bien raíz, por lo que es esta cantidad la que deberá tomarse en consideración a efecto de determinar la postura legal a fin de participar en la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. A su vez, se hace del conocimiento a los postores que se interesen en intervenir en el remate, deberán consignar con al menos una hora antes de la diligencia programada, por escrito, certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo de la postura del valor pericial del bien inmueble embargado, la cual asciende a la suma de \$196,666.66 (ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), lo anterior con fundamento en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, aplicado; reiterando a los postores que deseen intervenir dentro de la audiencia de remate, que la diligencia se llevará a cabo en su modalidad a distancia, a través de conferencia vía remota, la cual se desahogará cuidando las medidas sanitarias y exigidas por la Secretaría de Salud, a fin de salvaguardar la integridad y la salud de las personas que deseen intervenir, para lo cual, y como se precisó en el párrafo que antecede, deberán consignar la cantidad a fin de participar en el remate, con al menos una hora antes de la citada audiencia, lo anterior atendiendo lo establecido por el acuerdo general conjunto número 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura. Lo anterior dentro de los autos del incidente de ejecución de convenio, ventilado dentro del expediente 746/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ORAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ANA VALERIA ESCAMILLA NAVARRO y DAVID SEPÚLVEDA GARZA. Montemorelos, N. L. a 05 de abril del 2024. El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado. Licenciado José Juan Cantú Garza

JOSÉ JUAN CANTÚ GARZA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140082

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 539/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eduardo Hernández Martínez, el cual a continuación se describe: Lote de terreno con el número 43 (cuarenta y tres) de la manzana 203 (doscientos tres), del fraccionamiento PRADERAS DE SAN FRANCISCO SECTOR 2, ETAPA 1 AL 4 ubicado en el Municipio de GRAL. ESCOBEDO Nuevo León, con una superficie total de 90.00 Metros Cuadrados, y las siguientes medidas

y colindancias: al NORTE mide 15.00 metros y colinda con el lote 44: al SUR mide 15.00 metros a colindar con el lote 42: al ESTE mide 6.00 metros a colindar con los lotes 11 y 12: y al OESTE mide 6.00 metros a dar de frente a la calle Santa Catarina. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles al NORTE Av. Juan Pablo II; al SUR Límite del Fraccionamiento; al ESTE Santa Catalina; y al OESTE Santa Catarina. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 422 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS) de la calle SANTA CATARINA, del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Segundo Sector, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son número 2456, volumen 100, libro 99, sección propiedad, de fecha 5 de junio de 2013, unidad Escobedo. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$479,000.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$319,333.33 (trescientos diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por las partes. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$31,933.33 (treinta y un mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

140084

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 545/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ciro Oliver Arnulfo y Paulina Pérez Sanjuan, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 17 (diecisiete), de la manzana, número 149 (ciento cuarenta y nueve), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Palmas Reales, ubicado en el municipio de Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote número 16 (dieciséis); al Sureste mide 15.00 mts. (quince metros), colindar con el lote número 18 (dieciocho); al Noreste mide 6.00 mts. (seis metros), a colindar con la Avenida Del Imperio y al Suroeste mide 6.00 mts. (seis metros), a dar frente con la calle Palma de Alejandría. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; Al Noroeste, con la calle Palma Datilera; al

Sureste, con la Avenida Real de Palmas; al Noreste, con la Avenida Del Imperio y al Suroeste con la calle Palma de Alejandría. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2023 (dos mil veintitrés) de la calle Palma de Alejandría del mencionado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 3207, volumen 69, libro 129, sección propiedad, de fecha 17 de agosto de 2006, unidad Zuazua. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$27,200.00 (veintisiete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

140140

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 121/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Reynaldo Gaytán Villarreal y Hilda Consuelo Lugo Martínez, el cual a continuación se describe: Finca marcada con el número 207 doscientos siete, de la calle Paloma, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 30 treinta, de la manzana número 16 dieciséis, ubicado en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en el municipio de Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 y las siguientes medidas y colindantes: Al Norte mide 6.00 mts., a colindar con el lote 23; Al Sur mide 6.00 mts., a colindar con la calle Paloma; Al Este mide 15.00 mts., colinda con el lote 29; y al Oeste mide 15.00 mts., a colindar con lote 31. Las calles que circundan la manzana son: Al Norte con Pato; Al Sur con Paloma; Al Este con San Francisco de Asís; al Oeste con Guacamaya. Cuyos datos de registro son: número 5099, volumen 88, libro 204, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 9 de octubre de 2009. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$308,000.00

(trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$205,333.33 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$20,533.33 (veinte mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

140171

A los ciudadanos Antonio Contreras Galván y Angelita Alicia Reyes Bustamante de Contreras, con domicilio: Ignorado. Con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1554/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Martha Elena Castro López, en contra de Antonio Contreras Galván y Angelita Alicia Reyes Bustamante de Contreras; así mismo por auto de fecha 9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a los ciudadanos Antonio Contreras Galván y Angelita Alicia Reyes Bustamante de Contreras, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

140175

Al ciudadano: Juan Eduardo Viera Gómez. Domicilio: Ignorado En fecha 10 diez de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial 93/2023 relativo al Procedimiento Oral de Convivencia, promovido por María Cruz Reyes Pérez respecto de Gabriela Marlene de apellidos Viera Reyes en contra de Juan Eduardo Viera Gómez, y en la resolución de fecha 11 once de abril del año en curso se ordenó emplazar al referido Juan Eduardo Viera Gómez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 5-cinco días acuda al local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado. En el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada. Lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, prevéngase a la parte demandada Juan Eduardo Viera Gómez, a fin de que dentro del término concedido para presente su contestación señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal le serán efectuadas por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos de este juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. CONSTE Licenciado José Ramón Santos Uribe. Secretario.

JOSÉ RAMÓN SANTOS URIBE

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEPTIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140181

Al C. Eugenio Williamson Yrribaron. Domicilio: ignorado. En fecha 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, se dicto sentencia definitiva en el expediente 2112/2008, tramitado ante el extinto Juzgado Pprimero Menor der Guadalupe, Nuevo León, procediemento el cual se encuentra actualmente radicado bajo el numero de expediente 4050/2021 ante el Juzgado de Menor Cuantoa del Primer Distrito Juicial en el Estado, promovido por Juan Arturo Castro Ramírez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Moisés Gallegos Salazar en contra de Orlando Cuitahuac Medina Velez y Norma Patricia Vega Gutierrez. Posteriormente agotadas las búsquedas ante diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado positivo alguno, por auto de fecha 11 once de agosto de 2022 dosmil veintidós, se ordeno notificar al tercer acreedor del inmueble embargado Eugenio Williamson Yrribaron el estado de ejecucion que guarda el juicio 4050/2021, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación en el Estado, pudiendo ser "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte" o "El Porvenir", a elección del accionante, en el Periódico Oficial del Estado e igualmente deberán publicarse los edictos en el Boletín Judicial en los lugares en que este se edite, a fin de hacer de su conocimiento el estado de ejecución que guarda el presente juicio y hacerle saber que tendrá derecho de intervenir en el acto del remate, pudiendo hacer al tribunal las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos e impugnar el auto en que se finque al remate. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Además se le previene al referido tercer acreedor para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibido

de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales pendientes y subsecuentes se le practicaran por medio de instructivo que se coloque ne la table de avisos de este Juzgado, acorde con los artículos 49,69,73, 313, 531 y 532 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Quedando a su disposicion las copias de traslados debidamente selladas y cotejadas en la secretaria del Juzgado. Doy fe.

CYNTHIA JAZMÍN MAYORGA CAMARILLO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTAD

EDICTO

140189

A la ciudadana Daniela Sánchez González. Domicilio: Ignorado. En fecha 25 veinticinco de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 2078/2023 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial promovidas por Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Publico de la Fiscalía General de Justicia del Estado respecto de la ciudadana Daniela Sánchez González, y mediante auto de fecha 01 uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés se ordenó la publicación por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que se notifique e interpele a la señora Daniela Sánchez González, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad de su descendiente, respecto de la menor D.S.G., infante que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene a la referida Daniela Sánchez González, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

JÉSSICA VIELMA TORRES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140190

A la ciudadana Joana Beatriz Baeza Alarcón. Domicilio: Ignorado. En fecha 01 uno de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 0189/2023 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial promovidas por Licenciado CESAR AUGUSTO VIGIL GARCÍA, Agente del Ministerio Publico de la Procuraduría General de Justicia del Estado respecto de Joana Beatriz Baeza Alarcón, y mediante auto de fecha 09 nueve de enero del año en curso se ordenó la publicación por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que se notifique e interpele a la señora Joana Beatriz Baeza Alarcón, para que dentro del término de 03-tres

días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad de su descendiente, respecto de la menor A.B.A., quien se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene a la referida demandada Joana Beatriz Baeza Alarcón, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

JÉSSICA VIELMA TORRES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140191

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente judicial número 795/2024 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Ricardo Carrión Pavón, el cual se tramita ante esta autoridad, se ordenó dar una amplia publicidad a las presentes diligencias mediante edictos y por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC, lo anterior a fin de justificar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno del inmueble que a continuación se describe: Lote de terreno ubicado entre los kilómetros siete (7) y ocho (8) de la vía ferrocarril Monterrey-Matamoros, teniendo su frente a la avenida Antiguo Camino al Mezquital con nomenclatura 701, en la colonia Margarita Salazar (antes estación La Grange) en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; con los siguientes rumbos y colindancias que enseguida se describen: Del punto 1 al 2 con rumbo Noroeste mide 33.946-treinta y tres punto novecientos cuarenta y seis- metros de frente a la avenida Antiguo Camino al Mezquital; del punto 2 al 3 con rumbo Noreste mide 101.642-ciento uno punto seiscientos cuarenta y dos- metros a colindar con el derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México, tramo Monterrey-Matamoros entre los kilómetros 7y 8; del punto 3 al 4 con rumbo Sureste mide 36.607-treinta y seis punto seiscientos siete-metros a colindar con la empresa Tubacero, S.A de C.V.; y del punto 4 al 1 con rumbo Suroeste mide 97.095-noventa y siete punto noventa y cinco- metros a colindar con la empresa Tubacero, S.A de C.V.; teniendo una superficie total de 3,493.82 m²- tres mil cuatrocientos noventa y tres punto ochenta y dos metros cuadrados.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

140193

Al ciudadano Nicolás García Aguilar Domicilio ignorado. En fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a

trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1051/2023, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Blanca Patricia Treviño Enriquez, en contra de Nicolás García Aguilar, ordenándose el emplazamiento del referido García Aguilar, a través de edictos por medio del auto de fecha 16 dieciséis de abril del presente año, los cuales se publicarán por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en periódico el porvenir, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, a fin de que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado del presente proveído ocurra por escrito ante este Tribunal a producir su contestación a la demanda y oponer las excepciones y defensas de su intención, si las tuviere; así también, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda de inicial, y documentos acompañados a la misma, así como demás constancias de autos, para que ocurra a éste Tribunal por escrito, a desahogar la vista ordenada.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140196

AL CIUDADANO JORGE ALEXIS URIEL DE LA ROSA RIVAS. Domicilio ignorado. En fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 578/2023, relativo al juicio oral de alimentos promovido por Salma Montserrat Martínez Alfaro, en representación de su menor hija Isabella Montserrat de la Rosa Martínez en contra de Jorge Alexis Uriel de la Rosa Rivas, ordenándose el emplazamiento del demandado Jorge Alexis Uriel de la Rosa Rivas a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación, ya sea en el periódico El Porvenir, periódico Diario Milenio De Monterrey o periódico El Norte, a elección del interesado, Boletín Judicial, así como en los estrados de este juzgado a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación

hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández. Guadalupe, Nuevo León, a 19 de abril de 2024. La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

EVA ELIZABETH MUÑOZ HERNÁNDEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140200

Al ciudadano Hugo Alberto Silva Almaraz, con domicilio ignorado. En fecha 7 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1667/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hugo Alberto Silva Almaraz y Blanca Aracely Rivera Alvarado, en relación a que se decreta la rescisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 654, volumen 280, libro 27 sección propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 seis de abril de 2011, y mediante el auto de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Hugo Alberto Silva Almaraz, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Hugo Alberto Silva Almaraz para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEEL RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

140203

A la ciudadana Maximino Galván Rentería, con domicilio: Ignorado. Con fecha 5 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se radico bajo el número de expediente judicial número 1803/2022 relativo al juicio ordinario civil que en promueve actualmente Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Maximino Galván Rentería; así mismo por auto de fecha 12 doce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico ABC, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, a la parte

demandada Maximino Galván Rentería, para que dentro del término de 9 nueve días acudan ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se les apercibe a dichos codemandados a fin de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

140205

Gerardo Felipe González García, domicilio ignorado. En fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 880/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gerardo Felipe González García, al haberse realizado la búsqueda de Gerardo Felipe González García, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

140208

A los ciudadanos José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno En fecha 15 quince de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente

judicial 2389/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno. Mediante auto de fecha 30 treinta de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada loa C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140216

AL CIUDADANO JUAN VALENTÍN MACÍAS MONTOYA En fecha 6 seis de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1960/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, quien comparece como apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 5 cinco de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 22 veintidós de abril del 2024. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140218

EDICTO ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR AL C. LUIS FERNANDO DAVILA. CON DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 06 seis de junio del año 2022 dos mil veintidós, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente 430/2022, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad, promovido por Vanessa Amador Ramírez en contra de Luis Fernando Dávila, ordenándose por proveído de fecha 10 diez de abril del año citado, notificar y emplazar al demandado, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- Asimismo se previene al demandado a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones son: La pérdida de la patria potestad y todos los derechos derivados de la misma que ejerce injustamente el señor LUIS FERNANDO DAVILA respecto de la menor I.A.D. con fundamento en lo establecido en las fracciones III, IV, V, VII del Código Civil vigente en el Estado; Pérdida del derecho a convivir con la menor hija a consecuencia de la patria potestad derivada de las causas que darán pie a la procedencia de la presente demanda; Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente demanda.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 19 de abril del año 2024.

JENIFFER ITZEL MÚZQUIZ SÁNCHEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140236

E D I C T O AL CIUDADANO MARTIN ALBERTO MONSIVÁIS SALAZAR DOMICILIO IGNORADO En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admite a trámite el juicio oral sobre divorcio incausado que promueve Juana Magdalena Torres Rosas en contra de Martin Alberto Monsiváis Salazar, radicado bajo el número de expediente judicial 48/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto del 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en el auto del 29 veintinueve de enero del 2024 dos mil veinticuatro, respecto de Martin Alberto Monsiváis Salazar, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Valirent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada

de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito de cuenta a efecto de que se impongan de las mismas. Bajo el apercibimiento para que en el término concedido para contestar la demanda señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil. Monterrey, Nuevo León a 22 de abril del 2024. El ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial Del Estado. Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo.

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140239

A las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 551/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido actualmente por Pedro Luis Jesús Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Homero Vélez Torres, se ordenó el desahogo de la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: DATOS DEL INMUEBLE UBICACIÓN: TIPO INMUEBLE O PREDIO: VIVIENDA, N° INTERIOR: 2, LOCALIDAD O SECTOR: TERCER SECTOR, LOTE O PARCELA: 28, MANZANA 478, TIPO VIALIDAD: CALLE, VIALIDAD: MONTE VANCOUVER, N° EXTERIOR: 201, TIPO ASENTAMIENTO: COLONIA, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: TERRANOVA RESIDENCIAL, EXPEDIENTE CATASTRAL: 21478155, ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO: JUÁREZ, SUPERFICIE: 0, USO DE SUELO: HABITACIONAL. ESTADO NUEVO LEÓN, MUNICIPIO JUÁREZ, SUPERFICIE: 0 NO CONSTA. DESCRIPCIÓN PLANTA BAJA: AL SUR QUE SU ACCESO A LA VIVIENDA MIDE 2.96 MTS (DOS METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAJÓN NO 1 (UNO) DE ESTACIONAMIENTO COMÚN EXCLUSIVO, AL NORTE MIDE 4.04 MTS (CUATRO METROS CUATRO CENTÍMETROS) Y COLINDA EN PARTE CON PATIO DE LA VIVIENDA NO 1 (UNO) Y EN PARTE CON PATIO DE LA VIVIENDA NO 2 (DOS); AL PONIENTE MIDE 6.90 MTS (SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PASILLO DE SERVICIO DE LA MISMA VIVIENDA, AL ORIENTE ESTA FORMADO POR UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS. EL PRIMERO TAMO AL NORTE MIDE 2.91 MTS (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS), EL SEGUNDO TRAMO CON RUMBO A NORESTE MIDE 1.53 (UN METRO CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS), EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO AL NORTE MIDE 2.91 MTS (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS) COLINDANDO ESTOS TRES TRAMOS CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA NO 2 (DOS). PLANTA ALTA: AL SUR MIDE 2.96 MTS (DOS METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON VACÍO, AL NORTE ESTA FORMADO POR UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO TRAMO AL PONIENTE MIDE 1.03 (UN METRO TRES CENTÍMETROS), EL SEGUNDO TRAMO AL NORTE MIDE 0.51 MTS (CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS), EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO AL PONIENTE MIDE 3.01 (TRES METROS UN CENTÍMETRO), COLINDANDO ESTOS TRES TRAMOS CON VACÍO; AL PONIENTE MIDE 7.92 MTS (SIETE METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS), Y COLINDA CON VACÍO: AL ORIENTE ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA QUEBRADA CON RUMBO NORESTE MIDE 1.53 MTS (UN

METRO CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS), EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO AL NORTE MIDE 2.91 MTS (DOS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS). COLINDANDO ESTOS TRES TRAMOS CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA NO 2 (DOS). ÁREA: EL PASILLO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA NO 1 (UNO), CON UNA SUPERFICIE DE 13.38 M2 (TRECE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1.78 MTS (UN METRO SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS), Y COLINDA CON PATIO EXCLUSIVO IDENTIFICADO CON EL NO 1 (UNO), AL SUR MIDE 2.10 MTS (DOS METROS DIEZ CENTÍMETROS), Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON EL NO 1 (UNO), AL ORIENTE MIDE 6.90 MTS (SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS), Y COLINDA CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA NO 1 (UNO), AL PONIENTE MIDE 6.91 (SEIS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS), Y COLINDA CON CALLE MONTE VANCOUVER. PATIO: EL PATIO EXCLUSIVO IDENTIFICADO CON EL NO 1 (UNO), UBICADO CON EL LOTE NO 28 (QUINCE) DE LA MANZANA 478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO), CON UNA SUPERFICIE DE 13.28 M2 (TRECE METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) LE CORRESPONDE UN PATIO CUBIERTO DE 1.535 M2 (UN METRO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 5.14 MTS (CINCO METROS CATORCE CENTÍMETROS), Y COLINDA CON LOTE NO 1 (UNO), AL SUR MIDE 5.27 MTS (CINCO METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS), Y COLINDA EN PARTE CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA NO 1 (UNO) Y EN PARTE CON PASILLO, AL ORIENTE MIDE 2.55 MTS (DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS), Y COLINDA CON EL PATIO DE LA VIVIENDA NO 1 (UNO), AL PONIENTE MIDE 2.56 MTS (DOS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS), Y COLINDA CON CALLE MONTE VANCOUVER. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: CUENTA CON UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, IDENTIFICADO COMO CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NO1 (UNO) CON UNA SUPERFICIE DE 29.48 M2 (VEINTINUEVE METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), CORRESPONDIÉNDOLE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTO DE 1.535 M2 (UN METRO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO DE 27.95 M2 (VEINTISIETE METROS NOVECIENTOS Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO DE 27.95 M2 (VEINTISIETE METROS NOVECIENTOS Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 5.59 M2 (CINCO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 5.59 M2 (CINCO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) Y COLINDA EN PARTE CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA NO 1 (UNO) Y EN PARTE CON PASILLO DE SERVICIO, AL SUR ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS EL PRIMERO TRAMO AL PONIENTE MIDE 2.71 MTS (DOS METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS) EL SEGUNDO TRAMO EN LÍNEA CURVA MIDE 4.85 M2 (CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADO), COLINDANDO ESTOS DOS TRAMOS CON CALLE MONTE VANCOUVER, AL ORIENTE MIDE 5.54 MTS (CINCO METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS), Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NO 2 (DOS), AL PONIENTE MIDE 2.39 MTS (DOS METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS), Y COLINDA CON CALLE MONTE VANCOUVER. PORCENTAJE INDIVISO: A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO PARA BIENES DE USO COMÚN DE 61%. OBSERVACIONES: LA VIVIENDA CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, CIRCULACIÓN VERTICAL Y LAVANDERÍA EN PLANTA BAJA Y EN PLANTA ALTA DE RECAMARA 1, RECAMARA 2 Y BAÑO CON UNA SUPERFICIE DE 54.55 M2 (CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), PASILLO CON UNA SUPERFICIE DE 13.38 M2 (TRECE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) PATIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13.28 M2 (TRECE METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), Y UN ÁREA DE AZOTE CON UNA

SUPERFICIE DE 27.22 MTS (VEINTISIETE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS). Bien inmueble antes descrito que cuenta con folio real electrónico 168199. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso en el periódico "ABC", "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); mientras que en la tabla de avisos de este juzgado y Boletín Judicial, deberá respetarse esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción, debe practicarse en esos días, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente; la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$343,000.00 (trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$228,666.66 (doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada,. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrece. Por otro lado, se hace de conocimiento de las partes, sus representantes o sus abogados, así como a los postores interesados, que debido a las acciones extraordinarias implementadas por la Secretaría de Salud en el Estado de Nuevo León, respecto al el fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedan obligado a observar todas las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con la emergencia sanitaria generado por dicha pandemia, tales como la revisión de temperatura corporal al momento de entrar a las instalaciones de dicho Recinto Judicial, aplicarse gel antibacterial, el uso adecuado cubre bocas, durante el desahogo de la diligencia.- Doy fe.-

EFRAÍN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140240

EDICTO El 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de María del Socorro Caballero Torres denunciado por Exequiel Esparza Caballero, bajo el número de expediente 97/2024; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140244

EDICTO. En fecha 27 veintisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el expediente número 1379/2023, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Genaro Zúñiga Aranda y Mario Alberto Zúñiga Zapata, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia de los de cujus, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

140245

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda dentro de los autos del Expediente Judicial número 177/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Francisco José Vázquez Reyes; el cual a continuación se describe: "Lote de terreno marcado con el número 9 nueve de la manzana número 162 ciento sesenta y dos, del fraccionamiento San Miguel Residencial, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al este mide 6.00 seis metros con calle San Gabriel, al oeste mide 6.00 seis metros con lote 48 cuarenta y ocho, al sur mide 15.00 quince metros con lote 10 diez, al norte mide 15.00 quince metros con lote 8 ocho. La manzana 162 ciento sesenta y dos se encuentra circundada por las siguientes calles: al este San Gabriel, al oeste San Roberto, al sur San Benito y al norte San Felipe. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 639 (seiscientos treinta y nueve), de la calle San Gabriel, en el citado fraccionamiento. Cuyos datos de registro son número 4597, volumen 85, libro 184, sección propiedad, de fecha 10 de Junio de 2008, unidad Escobedo." Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$224,666.66 (doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor establecido del inmueble. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$22,466.66 (veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional); al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Monterrey, Nuevo León, a abril del año 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

140246

EDICTO Maribel Jaquis Mata Domicilio ignorado Con fecha 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitres, se resgistro ante este Juzgado bajo el numero de expediente 272/2023, relativo al juicio sobre divorcio incausadopromovido por Albino Garcia Alvarado, en contra de Maribel Jaquis Mata. Ordenadose por auto de fecha 23 veinitres de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la publicacion de un edicto por tres veces en forma consecutiva en el Periodico Oficial del Estado, en el Periodico el Porvenir y Boletin Judicial; Lo anterior, a fin de que dentro del improrrogable termino de 9 nueve dias acuda al local de este juzgado a producir su contestacion y aponer las excepciones de su intencion si las tuviere, ademas se hace del conocimiento que las notificaciones hechas de esta manera surtitan sus efectos a los 10 diez dias contados desde el siguiente al de la ultima publicacion; asimismo, debera prevenirsele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdiccion de este organo jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo asi, las subsecuentes notificaciones de caracter personal se le haran por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el articulo 73 del Codigo de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo Leon. Villaldama, Nuevo Leon, a 4 de abril de 2024. El Ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado. Lic. Santos Amadeo Galvan Barrón.

SANTOS AMADEO GALVÁN BARRÓN
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140247

EDICTO Con fecha 17 diecisiete de abril del 2023 dos mil veinitres, en el expediente judicial 224/2023, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Tomas Contreras Mireles, se ordeno publicar un edicto por una sola vez, en el periodico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a eleccion de los interesados-; en el Periodico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del termino de 30 treinta dias naturales contados a partir de la ultima publicacion del edicto ordenado. Villaldama, N.L., a 11 de mayo de 2023. El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado. Licenciado Santos Amadeo Galvan Barrón

SANTOS AMADEO GALVÁN BARRÓN
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140248

CON FECHA 1 UNO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 220/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ACUMULADO A BIENES DE HOMERO GONZALEZ DE LA O Y MARIA DEL ROBLE VILLARREAL DE GONZALEZ, PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ UN EDICTO EN EL PERIODICO EL PORVENIR, MILENIO DIARIO MONTERREY O EL NORTE A ELECCION DE LOS INTERESADOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOQUE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO. VILLALDAMA, NUEVO LEON A 8 DE ABRIL DEL 2024 CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. LIC. SANTOS AMADEO GALVAN BARRON

SANTOS AMADEO GALVÁN BARRÓN
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140249

EDICTO.- Con fecha 1 uno de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en el expediente número 208/2024, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Genaro Mascorro Márquez y María de Jesús Pérez Flores y/o María Pérez Flores, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey, o el Norte, a elección de los interesados, periódico Oficial del Estado, así como el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- Villaldama, Nuevo León, a 11 de abril de 2024.- El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

SANTOS AMADEO GALVÁN BARRÓN
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140250

CON FECHA 18-DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 261/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES DE MARIA ELENA ELIZONDO CANTU, PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ UN EDICTO EN EL PERIODICO EL PORVENIR, MILENIO DIARIO MONTERREY O EL NORTE- A ELECCION DE LOS INTERESADOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOQUE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO. VILLALDAMA, NUEVO LEON A: 19 DE JUNIO DEL 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. LIC. SANTOS AMADEO GALVAN BARRON

SANTOS AMADEO GALVÁN BARRÓN
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140253

Edicto Al ciudadano SILVIA GUADALUPE ESQUIVEL HERNANDEZ En fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 2036/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Silvia Guadalupe Esquivel Hernandez. Mediante auto de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta

forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140254

Edicto Al ciudadano FLOR IVONNE DE LEON LOPEZ En fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1055/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Flor Ivonne de Leon Lopez. Mediante auto de fecha 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140255

Edicto Al ciudadano ALAN HUMBERTO SILVA GONZALEZ En fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1012/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alan Humberto Silva Gonzalez.

Mediante auto de fecha 26 veintiseis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140256

Edicto Al ciudadano ROSA MARIA RIVERA ZUÑIGA En fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1028/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Americo Gabriel Hernandez Castañeda apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de rosa Maria Rivera Zuñiga. Mediante auto de fecha 4 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 22 de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140257

Edicto Al ciudadano CONCEPCION ALEJANDRA OROZCO SALAZAR Y YOVANI DAVID PINAL FLORES En fecha 03

tres de agosto de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1275/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Concepcion Alejandra Orozco Salazar y Yovani David Pinal Flores . Mediante auto de fecha 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 05 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140258

Edicto Al ciudadano Magdalena Cortes Rosas. En fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 2035/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Magdalena Cortes Rosas. Mediante auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 27- veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140259

Edicto Al ciudadano Antonio Amaya Ortiz. En fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 926/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Antonio Amaya Ortiz. Mediante auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 22 de abril 2024 dos mil veinticuatro.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140260

Edicto Al ciudadano Guillermo García Reynaga En fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 924/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gerardo Banda Hernandez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Guillermo García Reynaga. Mediante auto de fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al citado demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter

personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 22 de abril de 2024.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

140261

Dentro de los autos del expediente 307/2019, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Mario Rodríguez Rodríguez, se procede a sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la parte demandada bajo los siguientes datos: Inscripción número 1011, Volumen 106, Libro 10, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 01-uno de noviembre de 2005 – dos mil cinco, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho), de la manzana 218 (doscientos dieciocho), ubicado en calle Alondra, marcado con el número oficial 204 (doscientos cuatro), Fraccionamiento Villas de San Francisco, Segundo Sector, en el Municipio Escobedo, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 105.00M2. (Ciento cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE mide 7.00M (siete metros) a colindar con calle Alondra; AL SUR mide 7.00M (siete metros) a colindar con lote 23 (veintitrés); AL OESTE mide 15.00M (quince metros) a colindar con lote 17 (diecisiete); AL ESTE mide 15.00M (quince metros) a colindar con lote 19 (diecinueve). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL ESTE Ave del Trópico, AL OESTE calle Mariposa, AL SUR calle Privada Atila, y AL NORTE calle Alondra. VIVIENDA "2" ubicada en calle Alondra, marcada con el número oficial 204A (doscientos cuatro A) en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, Segundo Sector, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL ESTE Ave del Trópico, AL OESTE calle Mariposa, AL SUR calle Priv. Atila, y AL NORTE calle Alondra. Localizada en el lado derecho del lote, consta de dos plantas; la planta baja constada sala, comedor, cocina y escalera: la planta alta consta de 2 recámaras y 1 baño completo. Con un área total de construcción de 58.52M2 (cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros cuadrados), consta de Área de Vivienda en planta baja de 25.44M2 (veinticinco metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) y en planta alta de 29.26M2 (veintinueve metros veintiséis centímetros cuadrados). Área de Patio de 9.49M2 (nueve metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados), de los cuales 1.99M2 (un metro noventa y nueve centímetros cuadrados) están cubiertos y 7.50M2 (siete metros cincuenta centímetros cuadrados) están descubiertos, Área de Junta Constructiva de 0.07 M2 (siete centímetros cuadrados) y un área de Estacionamiento de 15.53M2 (quince metros cincuenta y tres centímetros cuadrados), de los cuales 1.83M2 (un metro ochenta y tres centímetros cuadrados) están cubiertos y 13.70M2 (trece metros setenta centímetros cuadrados) están descubiertos, dando un total de Área Privada de 50.53M2 (cincuenta metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados) y un Área Común Descubierta de 3.84M2 (tres metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Vivienda "2" Planta Baja: AL NORTE mide 3.49M (tres metros cuarenta y nueve centímetros) a colindar con Área de Estacionamiento de Vivienda "2": AL OESTE mide 7.29 M (siete metros veintinueve centímetros) a colindar con Área de Junta Constructiva de Vivienda "2" y lote 17: AL SUR mide 3.49M (tres metros cuarenta y nueve centímetros) a colindar con Patio de Vivienda 2"; y AL ESTE mide 7.29M (siete metros veintinueve centímetros) a colindar con Planta Baja de Vivienda "1.- Vivienda "2" Planta Alta: AL NORTE en 5 (cinco) tramos, el primero de este a oeste mide 0.98M (noventa y seis centímetros), el segundo hacia el norte mide 0.20M (veinte centímetros), el tercero hacia el

este mide 1.81M (un metro ochenta y un centímetros), el cuarto hacia el sur mide 0.20M (veinte centímetros) y el quinto hacia el oeste mide 0.72M (setenta y dos centímetros) estos cinco tramos a colindar con vacío; AL OESTE mide 8.28M (ocho metros veintiocho centímetros) a colindar con área de Junta Constructiva de Vivienda 2" y lote 17: AL SUR mide 3.49M (tres metros cuarenta y nueve centímetros) a colindar con vacío; y AL ESTE mide 8.28M (ocho metros veintiocho centímetros) a colindar con Plante Alta de Vivienda "1".- Área de Patio de Vivienda "2": AL NORTE mide, 3.50M (tres metros cincuenta centímetros) a colindar con Área de Junta Constructiva de Vivienda "2" y Vivienda 2": AL OESTE mide 2,71M (dos metros setenta y un centímetros) a colindar con lote 17 (diecisiete); AL SUR mide 3.50M (tres metros cincuenta centímetros) a colindar con lote 23 (veintitrés); y AL ESTE mide 2,71M (dos metros setenta y un centímetros) a colindar con Patio de Vivienda "1".- Área de Junta Constructiva de Vivienda "2": AL NORTE mide 0.01M (un centímetro) a colindar con Área de Estacionamiento de Vivienda "2": AL OESTE mide 7.29M (siete metros veintinueve centímetros) a colindar con lote 17 (diecisiete); AL SUR mide 0.01M (un centímetro) a colindar con Patio de Vivienda "2"; y AL ESTE mide 7.29M (siete metros veintinueve centímetros) a colindar con Vivienda "2".- Área de Estacionamiento de Vivienda "2":AL NORTE mide 3.07M (tres metros siete centímetros) a colindar con calle Alondra; AL OESTE mide 5.00M (cinco metros) a colindar con lote 17 (diecisiete)AL SUR mide 3.50M (tres metros cincuenta centímetros) e colinda: con Área de Junta Constructiva de Vivienda "2" y Vivienda "2"; y AL ESTE en 3 tramos. el primero de norte a sur mide 4.58M (cuatro metros cincuenta y ocho centímetros), el segundo hacia el este mide 0.43M (cuarenta y tres centímetros) estos dos tramos a colindar con Área Común Descubierta y el tercero hacia el sur mide 0.42M (cuarenta y dos centímetros) a colindar con estacionamiento de Vivienda "1". Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, acorde al artículo 468 de la legislación adjetiva civil. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y como postura legal la cantidad de \$213,333.33 (doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 14:00 catorce horas del 06 seis de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

140262

EDICTO. En fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y dentro del expediente número 1539/2023 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Florinda Garza Jiménez, se ordenó la acumulación a dicho expediente el trámite de la sucesión intestada a bienes de Alejandro Fuentes Garza (hijo de la finada Florinda Garza Jiménez); ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico El Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia del de cujus Alejandro Fuentes Garza, a fin de que ocurran a este juzgado a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo, acorde con lo ordenado por el numeral 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe.

JORGE ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140263

E D I C T O A la ciudadana Linda Lizbeth Contreras Robledo. Domicilio: Ignorado. En fecha 26 veintiséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1343/2023, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Raúl Antonio Chávez Rodríguez en contra de Linda Lizbeth Contreras Robledo. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la aludida demandada Contreras Robledo por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a la parte demandada a fin de que designe domicilio convencional para los efectos oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral 68 de la Legislación Procesal antes citada, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23 de abril del año 2024. Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

140266

En fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro se admitió a trámite el expediente judicial número 698/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Natividad Treviño Silva, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140267

En fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro se admitió a trámite el expediente judicial número 648/2024, relativo al juicio

sucesorio de intestado a bienes de Román Benavides Rodríguez, ordenando la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocando a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.-

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

140269

EDICTO En fecha 16 dieciséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los autos que integran el expediente 377/2024, relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Martha Ramos Arzola y/o Martha Ramos; Inés Lomas Sandoval y/o José Inés Lomas Sandoval y/o Inés Lomas y/o José Inés Lomas S. y Francisco Javier Lomas Ramos; se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en esta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de este juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 23 veintitrés de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

JUAN RAÚL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

140271

Dentro de los autos del expediente 1415/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Marcelo Alejandro González Guzmán, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, en contra de Manuel Esteban Aguillón y María Magdalena Salas Guerrero de Esteban. Procédase a la venta judicial en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se encuentra registrado bajo el número 706, Volumen 73, Libro 15, Sección Propiedad, Unidad General Escobedo, de fecha 24 de febrero de 2004, a favor de la parte demandada, por lo que hace al 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad, mientras que el restante 50% bajo los datos de inscripción número 1083, Volumen 131, Libro 44, Sección Propiedad, Unidad General Escobedo, de fecha 26 de mayo de 2023 a favor de Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, bien inmueble que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número (7) siete, de la manzana número (61) sesenta y uno, del Fraccionamiento Jardines del Canadá, Tercer sector, en Escobedo, Nuevo León, con superficie de (90.00 M2) noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias (15.00) quince metros al Norte a colindar con el lote número (6) seis; (15.00) quince metros al Sur a colindar con el lote número (8) ocho; (6.00) seis metros al Oriente a dar frente a la Calle Río Nazas y (6.00) seis metros al Poniente a colindar con Límite del Sector, Las calles que circundan la manzana son las siguientes Río de la Plata, al Norte; Río San Juan al Sur; Río Nazas, al Oriente y Límite del Sector, al Poniente. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, La finca marcada con el número (532) quinientos treinta y dos, de la Calle Río Nazas, del mencionado Fraccionamiento, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentre dentro de los linderos de dicho terreno. Siendo el valor del inmueble, con base en el dictamen rendido por el perito, la cantidad de \$865,000.00 (ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo cual es

preciso establecer que para el caso de que alguna de las partes pretenda ejercer su derecho de preferencia para adquirir el inmueble en su totalidad, deberá exhibir a través de billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el monto o el valor que corresponda a su oferta. Dado que a las partes les asiste el mismo grado de preferencia como copropietarios, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 971 del Código Civil del Estado de Nuevo León, en caso de que ninguno de los copropietarios manifieste su deseo de ejercer su derecho de preferencia y comparezcan postores interesados a la venta judicial. Así las cosas, esta autoridad tiene a bien ordenar la publicación de edictos para anunciar la venta del bien inmueble objeto del presente juicio, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en la entidad, como lo son "El Norte", "Milenio" "ABC" o el "El Porvenir", a elección del ejecutante, así como en los estrados de este Juzgado, acorde con el precepto 468 del ordenamiento procesal civil en consulta. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$865,000.00 (ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$576,666.66 (quinientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil en la Entidad.

BENITO OAXACA CERDA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL